

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 003-2022-OCI/ITP/0069-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
SAN ISIDRO - LIMA – LIMA**

**“EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL
PROYECTO: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA CADENA PRODUCTIVA
DE LOS PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA REGIÓN
MOQUEGUA”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCION DE LA
OBRA/PRIMERA VALORIZACIÓN**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 19 DE ENERO AL 8 DE FEBRERO DE 2022**

TOMO I DE I

SAN ISIDRO, 9 DE FEBRERO DE 2022

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 003-2021-OCI/ITP/0069-SCC

"EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LOS PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA REGIÓN MOQUEGUA"

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCION DE LA OBRA/PRIMERA VALORIZACION

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	24
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	24
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	24
IX. CONCLUSIÓN	24
X. RECOMENDACIÓN	24
APÉNDICES	26



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 003-2021-OCI/ITP/0069-SCC

“EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LOS PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA REGIÓN MOQUEGUA”

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCION DE LA OBRA/PRIMERA VALORIZACION

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), mediante oficio n.° 000015-2022-ITP/OCI de 21 de enero de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0069-2022-004 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de las obras complementarias del proyecto denominado “Creación de los servicios de innovación tecnológica de la cadena productiva de los productos hidrobiológicos en la región Moquegua”, se viene realizando en conformidad con lo establecido en las bases integradas, contrato, normativa que la regula y demás disposiciones aplicables.

2.2 Objetivo específico

Determinar si el inicio de la ejecución de la obra se efectuó dentro de los plazos establecidos en la normativa aplicable y si se han valorizado y pagado las partidas que han sido efectivamente ejecutadas según el cronograma del proyecto.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra/primera valorización, correspondiente a las Obras Complementarias del Proyecto: “Creación de los servicios de innovación tecnológica de la cadena productiva de los productos hidrobiológicos en la región Moquegua”, y ha sido ejecutada del 19 de enero al 8 de febrero de 2022, en la avenida República de Panamá n.° 3418 Piso 5, distrito de San Isidro, provincia, departamento de Lima, donde se desarrollaron las actividades materia del Control Concurrente.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución de Dirección de Operaciones n.° 011-2021-ITP/DO de 6 de mayo de 2021, se aprobó el Expediente Técnico de Obras Complementarias del proyecto “Creación de los servicios de innovación tecnológica de la cadena productiva de los productos hidrobiológicos en la región

Moquegua", con un CUI¹ 2273802 (antes SNIP 316135), con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, cuyo presupuesto de obra al mes de febrero de 2021 fue de S/ 7 014 503,14, (siete millones catorce mil quinientos tres con 14/100 soles), de acuerdo al desagregado siguiente:

Cuadro n.º 1
Presupuesto del Expediente Técnico de Obras Complementarias

Descripción	Monto S/
1. Obras provisionales, trabajos preliminares seguridad y salud	333 711,31
2. Estructuras	731 590,19
3. Arquitectura	322 769,97
4. Instalaciones Sanitarias	627 578,63
5. Instalaciones Eléctricas	814 004,67
6. Instalaciones Especiales	1 783 288,42
7. Sistema de utilización de media tensión	298 238,39
Costo directo	4 911 181,58
Gastos Generales 11.04 %	542 194,45
Utilidad 10.00%	491 118,16
Subtotal	5 944 494,19
IGV (18%)	1 070 008,95
Total	7 014 503,14

Fuente: Expediente técnico de obras complementarias

Elaborado: Comisión de Control

Asimismo, a través de Formato I n.º 42-2021-ITP/OA de 9 de setiembre de 2021, la oficina de Administración² aprobó el expediente de contratación para la Licitación Pública n.º 004-2021-ITP-1 denominado: *Contratación de la ejecución de obras complementarias del proyecto: "Creación de los servicios de innovación tecnológica de la cadena productiva de los productos hidrobiológicos en la región Moquegua"* (en adelante "la obra"), siendo convocado el 9 de setiembre de 2021.

El 25 de octubre de 2021 el Comité de Selección³ por unanimidad otorgó la buena pro al postor Consorcio Ingeniería⁴ (en adelante "el Contratista"), suscribiendo el 30 de noviembre de 2021 el contrato n.º 048-2021-ITP/SG/OA-ABAST, por S/ 6 313 052,83 (Seis millones trescientos trece mil cincuenta y dos con 83/100 soles), bajo el sistema de contratación de suma alzada y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario.

Con memorando n.º 3819-2021-ITP/DO de 1 de diciembre de 2021, se designó a la ingeniera Mariela Soledad Egusquiza Romero como inspectora de la Ejecución de Obras Complementarias del Proyecto: "Creación de los servicios de innovación tecnológica de la cadena productiva de los productos hidrobiológicos en la región Moquegua".

Posteriormente, la Entidad realizó la entrega de terreno el 7 de diciembre de 2021, iniciando la ejecución de la obra el 15 de diciembre de 2021, pactando como fecha de término el día 12 de julio de 2022. Los datos principales de la obra se detallan a continuación:

¹ Código Único de Inversiones.

² Jefe de la Oficina de Administración quien firmo Freddy Chaupin Sosa.

³ Designados mediante Formato II n.º 040-2021-ITP/OA por la oficina de Administración, de 9 de setiembre de 2021, conformado por Liliana Del Pilar Virginia Rospigliosi Álvarez de Andoa como presidente; Mario Iván Bazán Gómez como miembro titular y Mercy Camila Hinostroza Barrientos como miembro titular.

⁴ Conformado por las empresas: Madisa Ingenieros S.A.C y JS Construcción e Ingeniería S.A.C correspondiente a los RUC n.º 20512640967 y con RUC n.º 20600720440 respectivamente.

Cuadro n.º 2

Ficha Técnica de Obra por Contrata						
Departamento:	Moquegua	Provincia:	Ilo	Distrito:	Ilo	
Código INFOBRAS:	145978	Código Único:	2273802			
Obra:	Ejecución de la obra: Obras Complementarias del Proyecto: Creación de los servicios de innovación tecnológica de la cadena productiva de los productos hidrobiológicos en la región Moquegua					
Entidad:	Instituto Tecnológico de la Producción					
Sector:	Producción					
Exp. Técnico Elaborado por:	Dirección de Operaciones del ITP	RUC:	20131369477	Resol. Aprob. Exp. Téc.:	RDO n.º 011-2021-ITP/DO	
Generales						
Fuente de Financiamiento:	00 Recursos Ordinarios					
Proceso de Selección:	Licitación Pública n.º 04-2021-ITP-1					
Sistema de Contratación: *	Suma alzada					
Modalidad de Ejecución Contractual: **	No aplica					
Valor Referencial	Monto (S/.):	7 014 503,14	Fecha de V.R.:	Febrero 2021		
Contrato de Obra	Contratista:	Consortio Ingeniería			RUC N°	20512640967 20600720440
	N° de Contrato	48-2021-ITP/SG/OGA-ABAST	Monto (S/.):	6 313 052,83		
	Fecha Firma:	30 de noviembre de 2021	Plazo (d.c.):	210		
Inspector de Obra	Inspector:	Ingeniera Mariela Soledad Egusquiza Romero				
	Documento de asignación:	Memorando n.º 3819-2021-ITP/DO			Fecha:	1/12/2021
Metas Físicas según Expediente Técnico:	Ejecución de: * Zona de Curado * Zona de Congelado * Zona de Laboratorio * Zona de Ensilado * Zona de Administración					
Plazos						
Plazo Contractual de Obra	Fecha Inicio:	15 diciembre de 2021	Fecha Fin:	12 julio de 2022	N° Días:	210
Adelantos y Garantías						
Adelantos al Contratista	Adelanto Directo (Mano de Obra), máx. 10%:	Monto (S/.):	631 305,20	Fecha:	Diciembre 2021	
	Adelanto para Materiales, máx. 20%:	Monto (S/.):	--	Fecha:	--	
Cartas fianza por Fiel Cumplimiento	Fin Vigencia:	10/11/2022	Monto (S/.):	631 305,29	Entidad Aseguradora:	Banco Pichincha
Cartas fianza por Adelanto Directo	Fin Vigencia:	9/3/2022	Monto (S/.):	631 305,20	Entidad Aseguradora:	Banco Pichincha
Cartas fianza por Materiales	Fin Vigencia:	--	Monto (S/.):	--	Entidad Aseguradora:	--
Valorizaciones y Prestaciones Aprobadas						
Última Valorización Acumulada Contractual de Obra:	N°	Mes y Año de Val.	Monto Acumulado Ejecutado (S/.)	% de Avance Acumulado Ejecutado	Monto Acumulado Programado (S/.)	% Avance Acumulado Programado
	1	Diciembre 2021	188 135,28	3.52%	38 689,19	0.72%

Fuente: Expediente técnico de saldo y obras complementarias
Elaborado: Comisión de Control

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información vinculada con el hito de control n.º 1: "Ejecución de la Obra/Primera Valorización", se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en las Obras Complementarias del proyecto: "Creación de los servicios de innovación tecnológica de la cadena productiva de los productos hidrobiológicos en la región Moquegua", las cuales se expone a continuación:

1. **Incumplimiento del Contratista en los requisitos estándares del equipamiento estratégico y de la cobertura del Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo para la totalidad de los trabajadores, genera el riesgo de accidentes afectando la integridad física, con la restricción de no tener cobertura de salud y pensión, lo que podría ocasionar controversias legales y afectar la continuidad de la ejecución de obra. Asimismo, dichos incumplimientos vienen generando penalidades en contra del Contratista que no han sido advertidos por el Inspector, ni el Coordinador de Obra en perjuicio de la Entidad.**

a) Condición

Como resultado del relevamiento de la documentación relacionada a la ejecución de la obra materia de control concurrente⁵, se tiene que el residente de obra⁶ mediante de carta n.º 002-2022-LP-04-2021-ITP-1-OBRA de 4 de enero de 2022, remitió la valorización n.º 01 que corresponde al mes de diciembre de 2021, siendo ingresado a la Entidad por el Inspector de obra⁷ a través de carta n.º 001-2022-ITP/DO-MSER-INSPECTOR recibida el 10 de enero de 2022.

Al respecto, de la revisión y análisis a la valorización n.º 01 se verifica lo siguiente:

- a.1) **El Contratista hace uso de equipamiento estratégico que no cumple con los requisitos y estándares de seguridad solicitados y ofertados en su propuesta técnica, lo que pone en riesgo la integridad física de los trabajadores por uso de un inadecuado equipamiento**

En las tomas fotográficas contenidas a la valorización n.º 01, se puede comprobar que el personal de obra viene realizando trabajos en altura de alto riesgo, haciendo uso de andamios, para reparación de viguetas de losa y desmontaje de luminarias, conforme se puede verificar en las tomas fotográficas siguientes:



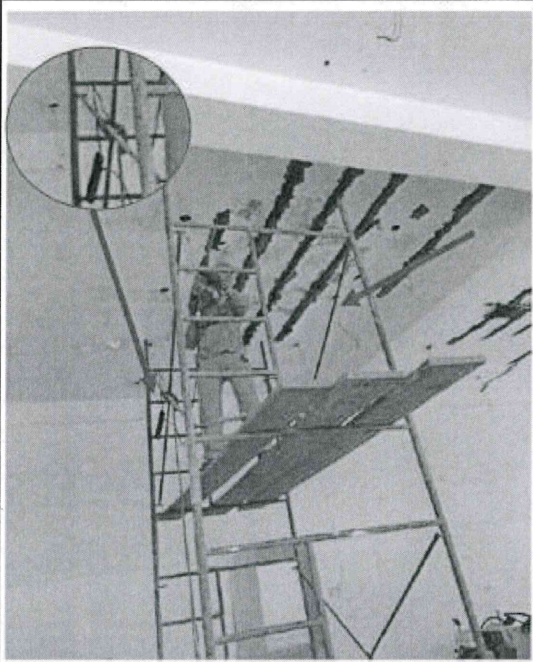
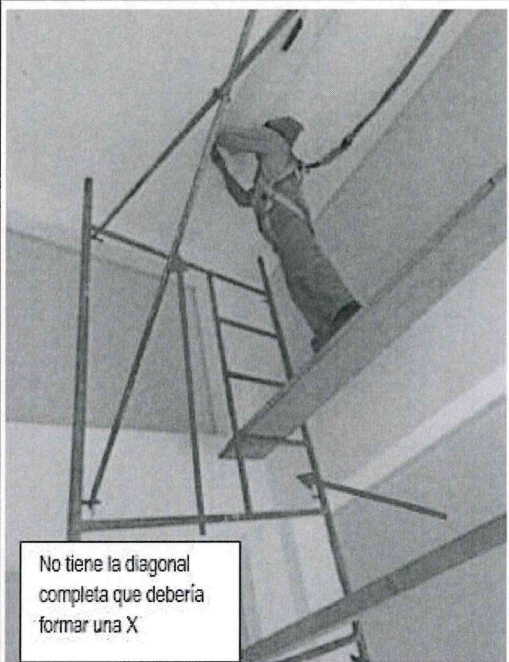
⁵ Obtenida a través de sistema de trámite documentario SGD del ITP.

⁶ Ingeniero Alberto Hugo Mamani Machaca

⁷ Ingeniera Mariela Soledad Egusquiza Romero

Imagen n.º 1

Tomas fotográficas de los trabajos realizados sobre andamios que no cumplen con las especificaciones técnicas de las bases integradas, ni con lo ofertado en su propuesta técnica del Contratista que se encuentran incluidas en la valorización n.º 1

	
Página n.º 65 de la Valorización n.º 01	Página n.º 165 de la Valorización n.º 01
Andamio no cumple con las características solicitadas, debiendo estos ser andamios metálicos clase 3 (peso de carga hasta 200 Kg/m2)	
Además, se observa que trabajador que cuenta con arnés no está enganchado a una línea de vida, según la normativa técnica de edificación G.50 seguridad durante la construcción	Andamio no homologado, y haciendo mal uso de este, no está armado correctamente, le falta diagonales de arrioste y trabajador montado sobre tabloncillos mal instalados y sin rodapiés.

Fuente: Carta n.º 002-2022-LP-04-2021-ITP-1-OBRA de 4 de enero de 2022
Elaborado: Comisión de Control

Al respecto, conforme se puede verificar en la toma fotográfica precedente, el Contratista viene utilizando andamios metálicos estándar y convencional tipo tijera además se corrobora lo siguiente:

- No está correctamente armado; considerando que no tiene las diagonales completas (elemento que le da rigidez a la estructura del andamio y distribuye las cargas a los verticales para brindar una mayor seguridad).
- No cuenta con plataforma antideslizante y trampilla.
- Los tabloncillos no tienen topes o ganchos seguros en ambos extremos para prevenir desplazamientos longitudinales y movimientos o desplazamientos laterales.
- El arnés de los trabajadores no está enganchado a una línea de vida, según la normativa técnica de edificación G.50 seguridad durante la construcción que establece:

"21.USO DE ANDAMIOS

21.1 Trabajos sobre andamios

(...) La línea de enganche debe conectarse al andamio, a través de una eslinga de nylon o carabinero (componentes certificados), colocado en alguno de los elementos horizontales del andamio que se encuentre sobre la cabeza del trabajador....

(...)

Todos los tablonos del andamio o plataforma serán colocados juntos. Los tablonos tendrán topes o ganchos seguros en ambos extremos para prevenir desplazamientos longitudinales y movimientos o desplazamientos laterales...

Las plataformas de los andamios tendrán pasamanos a una altura de 1.05 m. finalmente sujetos, barandas intermedias a una altura de 54 cm., rodapiés y deben estar completamente cubiertas con tablonos (...)"

Cabe resaltar que, entre los requerimientos técnicos mínimos requisito de calificación del numeral XI de las bases integradas se estableció lo siguiente:

Imagen n.º 1

Requerimientos Técnicos Mínimos-Requisito de Calificación de las Bases integradas

11.4 MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO

La maquinaria y equipo propuesto puede ser propio, arrendado, con contrato de compraventa o con promesa de arrendamiento, las mismas que deberá estar en óptimas condiciones de operación y ser reemplazado inmediatamente en caso de cualquier avería.

RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MINIMO OBLIGATORIO

Nº	TIPO Y CARACTERISTICAS DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 10 M3	1
2	MOTOSOLDADORA DE 30 AMP	1
3	ANDAMIOS METALICOS clase 3, (peso de carga hasta 200 kg/m2)	1

Fuente: Bases Integradas de la Licitación Pública n.º 04-2021-ITP-1 primera convocatoria para Contratación de la Ejecución de Obra: Ejecución de obras complementarias del proyecto: "Creación de los servicios de innovación tecnológica de la cadena productiva de los productos hidrobiológicos en la región Moquegua"

Al respecto, para el perfeccionamiento del contrato n.º 48-2021-ITP/SG/OGA-ABAST, el Contratista presentó la carta n.º 001-LP-04-2021-ITP-1 de 18 de noviembre de 2021 (página n.º 667), en la cual adjunto el documento denominado: "CARTA DE COMPROMISO DE VENTA", donde se comprometió a adquirir **Andamios Multidireccionales** con capacidad de carga de 289.64 kg, andamio normado de 2.07x1.09, mas (1) un metro de baranda de seguridad, con torre fija de andamio y plataforma de acceso, plataformas metálicas y rodapiés completos, a fin de dar cumplimiento a lo requerido en las bases integradas y de dotar a la obra de los requerimientos técnicos mínimos requeridos, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.º 2

Carta de compromiso de adquisición de andamios Multidireccionales Homologados

CARTA COMPROMISO DE VENTA

Señores:
CONSORCIO INGENIERIA (JS CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA SAC y MADISA INGENIEROS SAC)

Atención
Ing. Mariela Diaz Chuquiruna

Referencia: Ejecución de Obras Complementarias del Proyecto: "Creación de los Servicios de Innovación Tecnológica de la Cadena Productiva de los Productos Hidrobiológicos en la Región Moquegua"

Mediante la presente procedemos a saludarla y asimismo le presentamos nuestra Carta Compromiso de Venta de lo indicado:

Cantidad	Descripción	Características
01	ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL Capacidad de carga 289.64 kg	Torre Fija de Andamio Multidireccional Normado de 2.07 x 1.09, mas 1 metro de baranda de seguridad, plataforma de acceso, plataformas metálicas y rodapiés completos.

Condiciones de Venta:

La entrega del equipo es inmediata.
Forma de pago: CONTADO.
No incluye servicio de transporte.

OSMIC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.
SAUL ZAPPA MUGA
GERENTE GENERAL

Carta de compromiso de adquisición de andamios Multidireccionales Homologados

Fuente: Carta n.º 001-LP-04-2021-ITP-1 de 18 de noviembre de 2021 (página n.º 667) documentación para el perfeccionamiento del contrato

Sobre el particular, dicho incumplimiento, se encuentra plasmado en las bases integradas de la licitación pública n.º 04-2021-ITP-1 que en el numeral 9 del capítulo "XVI OTRAS PENALIDADES", señala lo siguiente:

Imagen n.º 2

XVI. Otras Penalidades Bases Integradas de la Licitación Pública N° 04-2021-ITP-1

9	MAQUINARIA Y/O EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA	0.5 UIT vigente	Según informe del inspector y/o supervisor y/o coordinador de obra
	Cuando el contratista no presente las maquinarias y/o equipos declarados en la propuesta técnica, conforme al calendario de utilización de dichos equipo presentado para la suscripción del Contrato.		

Fuente: XVI. Otras Penalidades de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.º 04-2021-ITP-1 (pág. 30)

En consecuencia, el Contratista viene incumpliendo con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las bases integradas y con lo ofertado en la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato poniendo en riesgo la integridad física de sus trabajadores; situación que no ha sido advertida por el Inspector de obra.

- a.2) **Existen trabajadores en obra que no cuentan con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Pensión y Salud SCTR, inobservando normativa e incumpliendo requisitos solicitados lo que podría generar que no cuenten con cobertura ante eventuales accidentes además de controversias afectando la continuidad de la ejecución de la obra**

De igual modo, de la revisión a la valorización n.º 01, correspondiente al mes de diciembre de 2021, se advierte que, con carta n.º 008-LP-04-2021-ITP-1 de 15 de diciembre de 2021⁸, el Contratista hizo entrega a la Entidad la **Constancia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión y Salud (SCTR)**, correspondiente a la compañía de seguros La Positiva EPS, para todos los trabajadores que ejecutaran la obra con una vigencia desde el 1 de diciembre de 2021 al 1 de enero de 2022, sobre el particular se advierte que se encuentran amparados bajo dicha cobertura (14) catorce trabajadores conforme se verifica a continuación:

Imagen n.º 3

Relación de Trabajadores con Cobertura del seguro SCTR según Constancia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión y Salud (La Positiva)

Nro	Nombres	Paterno	Materno	TipoDoc	NroDoc
1	ALEXANDER FERNANDO	VILLEGAS	ALTAMIRANO	DNI	21573076
2	CECILIA	VIGO	TRAUCO DE TORRES	DNI	10710339
3	MARIELA JEANNETTE	DIAZ	CHUQUIRUNA	DNI	40420251
4	ALVARO VICTOR	MANCO	ARAUJO	DNI	40078050
5	ALBERTO HUGO	MAMANI	MACHACA	DNI	29448578
6	SILVERIO SEGUNDO	BERNILLA	DIAZ	DNI	45063960
7	SEGUNDO PABLO	BERNILLA	DE LA CRUZ	DNI	75588640
8	JONATHAN DAVID	SOLANO	CIEZA	DNI	75548758
9	JOSE	GONZAGA	CHUQUIHUANGA	DNI	02863655
10	TELESFORO SANTIAGO	GAMBOA	POMA	DNI	44850321
11	JUVENAL	ESCURRA	PIRCA	DNI	40379557
12	RODIL	GOMEZ	NAVARRO	DNI	77541115
13	CAREL ABNER	ANDIA	PALOMINO	DNI	74377412
14	JULIAN	MANAYAY	ROQUE	DNI	48702194

Fuente: Constancia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión y Salud (SCTR) adjunta a la Carta n.º 008-LP-04-2021-ITP-1 de 15 de diciembre de 2021.

⁸ Dicha Carta se encuentra adjunta al asiento n.º 04 del cuaderno de obra suscrito por el Residente de 16 de diciembre de 2021.

Sin embargo, en dicha valorización también se adjunta el documento denominado: “*INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS*”, suscrito por la Especialista en seguridad y Salud⁹ con informe n.º 001-2021-ITP-ILO-OBRA-CVT de 31 de diciembre de 2021¹⁰, dirigido al Residente de Obra, donde detalla las estadísticas de accidentabilidad e información general, señalando además en el numeral 4 la cantidad de trabajadores que intervinieron en los trabajos en dicho periodo conforme a lo siguiente:

Cuadro n.º 3

Cantidad de trabajadores que intervinieron en los trabajos en el mes de diciembre 2021

Especialista	Cantidad
Ingeniero Residente	1
Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias	1
Ingeniero Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas	1
Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	1
Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas de Media Tensión	1
Administrador de Obra	1
Prevencionista de Riesgos	1
Jefe de Proyectos	1
Maestro de Obra	1
Topógrafo	1
Almacenero	1
Guardián	1
Obreros	12
Total de trabajadores en obra	24

Fuente: informe n.º 001-2021-ITP-ILO-OBRA-CVT de 31 de diciembre de 2021

Elaborado por: Comisión de Control

Sobre el particular, la cantidad de trabajadores que intervinieron en los trabajos de ejecución de la obra durante el mes de diciembre suman (24) veinticuatro, según el cálculo de índice de accidentabilidad informado por la Especialista en seguridad y Salud. En tal sentido, se evidencia que (10) diez trabajadores no tendrían el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR, los mismos que, ante alguna eventual emergencia, no estarían cubiertos en Salud y Pensión, lo que podría generar controversias legales, que afectarían el logro de los objetivos de la ejecución de la obra.

Cabe señalar que la situación expuesta, incumple lo dispuesto en la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud - Ley n.º 26790, que señala:

“(…)

Artículo 19º.- SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo otorga cobertura adicional a los afiliados regulares del Seguro Social de Salud que desempeñan las actividades de alto riesgo determinadas mediante Decreto Supremo. Es obligatorio y por cuenta de la entidad empleadora. (...).

Además, incumple con lo establecido en el numeral XII del Capítulo III Requerimiento, de las bases integradas de la licitación pública n.º 04-2021-ITP-1, donde señala que:

“(…)

⁹ Ingeniera Cecilia Vigo Trauco

¹⁰ Se encuentra en la página 159 de la valorización n.º 01

XIII SEGURO SCTR.

*Es obligación del contratista que los trabajadores señalados en el expediente técnico de la obra cuenten con el SCTR, el mismo que **debe ser presentado al inicio de obra, en el cual debe estar vigente durante la ejecución de la obra.** Deben ser acreditados ante el supervisor, quien verificará que se encuentren vigentes desde el inicio y durante la ejecución de la obra (...). (El énfasis es agregado).*

Dicho incumplimiento se encuentra sujeto a penalidad según lo dispuesto en el numeral XVI otras penalidades del Capítulo III Requerimiento que establece:

"(...)

XVI. OTRAS PENALIDADES

6. Por incumplimiento de pagos (Salariales, jornales, beneficios sociales SCTR, etc.) a su personal profesional, técnico y/o obrero que afecte el normal desarrollo de la obra y que haya sido puesto en conocimiento de las autoridades de trabajo correspondiente.

La multa correspondiente es de 0.5 de una UIT vigente y el procedimiento es según informe del inspector y/o supervisor y/o Coordinador de obra. Situación que no habría sido advertida por el Inspector ni el Coordinador de obra respectivamente.

Por lo tanto, la situación expuesta contraviene lo señalado en la Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud, las bases administrativas y las estipulaciones contractuales; y genera el riesgo que ante una eventual emergencia no estarían cubiertos en Salud y Pensión, afectando la integridad de los trabajadores, con el riesgo de generar controversias legales, que podría afectar el logro de los objetivos de la ejecución de la obra.

b) Criterio

Los hechos antes expuestos inobservan la normativa siguiente:

- **Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud y modificatorias, aprobado con Ley n.º 26790 de 15 de mayo de 1997**

Artículo 19º.- SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo otorga cobertura adicional a los afiliados regulares del Seguro Social de Salud que desempeñan las actividades de alto riesgo determinadas mediante Decreto Supremo. Es obligatorio y por cuenta de la entidad empleadora.

(...)

- **Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA publicado el 8 de mayo de 2006, vigente desde el 9 de mayo de 2006.**

TITULO I

GENERALIDADES

NORMA TECNICA DE EDIFICACION

G.50 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCION

(...)

21 USO DE ANDAMIOS

21.1 Trabajos sobre andamios

Solo se permitirá fijar la línea de enganche a la estructura del andamio cuando no exista otra alternativa, en cuyo caso debe garantizarse la estabilidad del andamio con anclajes laterales de resistencia comprobada (arriostres), para evitar su desplazamiento o volteo, en caso deba soportar la caída del trabajador. La línea de enganche debe conectarse al andamio, a través de una eslinga de nylon o carabinero (componentes certificados), colocado en alguno de los elementos horizontales del andamio que se encuentre sobre la cabeza del trabajador. Nunca debe conectarse directamente la línea de enganche, a ningún elemento del andamio. (...)

21.2 Consideraciones antes de las actividades de trabajo

(...)

- Todos los tabloncillos del andamio o plataforma serán colocados juntos. Los tabloncillos tendrán topes o ganchos seguros en ambos extremos para prevenir desplazamientos longitudinales y movimientos o desplazamientos laterales (...)
- El acceso a la plataforma del andamio será por una escalera o un modo de acceso equivalente, absolutamente seguro. Esta estrictamente prohibido trepar y/o trabajar sobre el pasamanos, la baranda intermedia, las crucetas o el arriostre del andamio.
- Las plataformas de los andamios tendrán pasamanos a una altura de 1.05 m. finalmente sujetos, barandas intermedias a una altura de 54 cm., rodapiés y deben estar completamente cubiertas con tabloncillos (...)
- Los rodapiés se ubicarán sobre las plataformas que se encuentran sobre 1.80 m y se instalan al 100% de los lados de la misma. El ancho no será menor de 10 cm. Y su espesor de no menos de 2.5 cm. La sujeción será segura y capaz de soportar presiones producidas por las herramientas y materiales que se ubiquen dentro en la plataforma.

- **Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, aprobado con Decreto Supremo n.º 003-98-SA de 13 de abril de 1998**

CAPITULO I

AMBITO DE APLICACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

(...)

Artículo 6.- Asegurados Obligatorios

De acuerdo con lo establecido por el Art. 82 del Decreto Supremo N° 009-97-SA, son asegurados obligatorios del seguro complementario de trabajo de riesgo, la totalidad de los trabajadores del centro de trabajo en el cual se desarrollan las actividades de riesgo previstas en el Anexo 5 de dicho Decreto Supremo, sean empleados u obreros, sean eventuales, temporales o permanentes.

Para estos efectos, se considera "Centro de Trabajo" al establecimiento de la Entidad Empleadora en el que se ubican las unidades de producción en las que se realizan las actividades de riesgo inherentes a la actividad descrita en el Anexo 5 del Decreto Supremo N° 009-97-SA. Incluye a las unidades administrativas y de servicios que, por su proximidad a las unidades de producción, expone al personal al riesgo de accidente de trabajo o enfermedad profesional propia de la actividad productiva. Cuando por la dimensión del "Centro de Trabajo", las unidades administrativas o de servicios se encuentren alejadas de las unidades de producción por una distancia tal que evidencie que los trabajadores de dichas unidades administrativas o de servicios no se encuentran expuestas al riesgo de accidente de trabajo o enfermedad profesional propio de la actividad desarrollada por la Entidad Empleadora, ésta podrá decidir, bajo su responsabilidad, la no contratación del seguro complementario de trabajo de riesgo para dichos trabajadores.

(...)

Las actividades calificadas de riesgo contempladas en el anexo 05 del D.S.009-97-SA Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud son entre otras: las actividades de Construcción

- Bases Integradas de la Licitación Pública n.º 04-2021-ITP-1 primera convocatoria para Contratación de la Ejecución de Obra: Ejecución de obras complementarias del proyecto: "Creación de los servicios de innovación tecnológica de la cadena productiva de los productos hidrobiológicos en la región Moquegua"

**CAPITULO III
REQUERIMIENTO**

REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO

(...)

XI. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS-REQUISITOS DE CALIFICACION

(...)

11.4 MAQUINARIA Y EQUIPO MINIMO

La maquinaria y equipo propuesto puede ser propio, arrendado, con contrato de compra venta o con promesa de arrendamiento, las mismas que deberá estar en óptimas condiciones de operación y ser reemplazado inmediatamente en caso de cualquier avería.

RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MINIMO OBLIGATORIO

Nº	TIPO Y CARACTERISTICAS DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	CAMION VOLQUETE 6X4330 HP 10 M3	1
2	MOTOSOLDADORA DE 30 AMP	1
3	ANDAMIOS METALICOS clase 3, (peso de carga hasta 200 Kg/m2)	1

XIII SEGURO SCTR.

Es obligación del contratista que los trabajadores señalados en el expediente técnico de la obra cuenten con el SCTR, el mismo que debe ser presentado al inicio de obra, en el cual debe estar vigente durante la ejecución de la obra. Deben ser acreditados ante el supervisor, quien verificara que se encuentren vigentes desde el inicio y durante la ejecución de la obra (...)

(...)

XVI OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las siguientes penalidades que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora

(...)

Nº	PENALIDADES	MULTA	PROCEDIMIENTO
(...)			
6	Por incumplimiento de pagos (salariales, jornales, beneficios sociales SCTR, etc.) a su personal profesional, técnico y/o obrero que afecte el normal desarrollo de la obra y que haya sido puesto en conocimiento de las autoridades de trabajo correspondiente	0.5 UIT vigente	Según informe del inspector y/o supervisor y/o coordinador de obra
(...)			
9	MAQUINARIA Y/O EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no presente las maquinarias y/o equipos declarados en la propuesta técnica, conforme al calendario de utilización de dicho equipo presentado para la suscripción del Contrato	0.5 UIT vigente	Según informe del inspector y/o supervisor y/o coordinador de obra
(...)			

Las penalidades enumeradas se calcularán aplicando los porcentajes señalados al monto contractual, las mismas que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel

cumplimiento. El incumplimiento de acciones o actividades que motivan penalidades serán anotadas en el cuaderno de obra por el inspector o supervisor.

- **Contrato n.º 48-2021-ITP/SG/OA-ABAST, Ejecución de obras complementarias del proyecto “Creación de los servicios de innovación tecnológica de la cadena productiva de los productos hidrobiológicos en la región Moquegua”.**

CLAUSULA DECIMA CUARTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	PENALIDADES	MULTA	PROCEDIMIENTO
(...) 6	Por incumplimiento de pagos (salariales, jornales, beneficios sociales SCTR, etc.) a su personal profesional, técnico y/o obrero que afecte el normal desarrollo de la obra y que haya sido puesto en conocimiento de las autoridades de trabajo correspondiente	0.5 UIT vigente	Según informe del inspector y/o supervisor y/o coordinador de obra
(...) 9	MAQUINARIA Y/O EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no presente las maquinarias y/o equipos declarados en la propuesta técnica, conforme al calendario de utilización de dicho equipo presentado para la suscripción del Contrato	0.5 UIT vigente	Según informe del inspector y/o supervisor y/o coordinador de obra
(...)			

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

c) Consecuencia

El uso del equipamiento inadecuado que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en las bases integradas, ni con las ofrecidas por el Contratista, pone en riesgo la integridad física de los trabajadores; asimismo, el incumplimiento en la cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo del total del personal que interviene en obra genera el riesgo que ante una eventual emergencia no estarían cubiertos en Salud y Pensión, afectando a los trabajadores quienes no tendrían la cobertura del seguro y con el riesgo de generar controversias legales, además de afectar el normal desarrollo de la ejecución de la obra. Asimismo, dichos incumplimientos vienen generando penalidades en contra del Contratista que no han sido advertidos por el Inspector, ni el Coordinador de Obra en perjuicio de la Entidad.

2. Se otorgó conformidad a la valorización n.º 01 correspondiente al periodo del 15 al 31 de diciembre de 2021, conteniendo partidas no ejecutadas y con porcentajes de avance mayor a lo ejecutado, generando el riesgo que se efectivicen pagos a cuenta al contratista por montos mayores a los realmente ejecutados.

a) Condición:

De la contrastación entre la documentación relacionada a la valorización n.º 01 que corresponde a los trabajos realizados desde el 15 al 31 de diciembre de 2021 remitida por el Contratista y el expediente técnico de la obra materia de control concurrente, se advierte que el Inspector de obra¹¹, dio conformidad a partidas ejecutadas con un porcentaje mayor a lo realmente ejecutado, lo que podría ocasionar que se efectivice el pago al Contratista, por un importe y porcentaje de avance de obra que no correspondería.

Cabe precisar que, el inspector de obra con carta n.º 001-2022-ITP/DO-MSER-INSPECTOR ingreso la documentación correspondiente a la valorización n.º 01 a través de tramite documentario el 10 de enero de 2022, donde afirma lo siguiente:

"(...)

Al respecto, cabe mencionar que en cumplimiento de lo establecido en los numerales 194.3 y 194.5 del Artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y, el contrato suscrito, **la suscrita en mi calidad de Inspectora de Obra y el Residente de Obra, han conciliado los metrados; y, elaborado la presente valorización de acuerdo a las partidas ejecutadas en obra. (...)**". (El énfasis es agregado).

No obstante, de la revisión y contrastación de la valorización presentada se advierte que, se han valorizado partidas no ejecutadas o con porcentajes de avance mayor a lo ejecutado, conforme se detalla a continuación:

a.1) Partidas de obras provisionales y trabajos preliminares

El Contratista valorizó la Partida **01.01.03.01.02. Limpieza y desinfección en obra, valorizada al 100%**, y el inspector lo validó dándole el trámite a través de carta n.º 001-2022-ITP/DO-MSER-INSPECTOR conforme se muestra en el cuadro a continuación:

Cuadro n.º 4
Partida 01.01 Obras provisionales y trabajos preliminares, valorizadas y pagadas al 100%

Partida	Descripción	U.M	Metrado	Precio unitario	Subtotal	Valorizado %
01	Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud, en el marco del R.M n.º 448-2020 - MINSA y R.M. n.º 087-2020-VIVIENDA					
01. 01	Obras Provisionales Y Trabajos Preliminares					
01. 01. 03	Trabajos Preliminares					
01.01.03.01	Limpieza de terreno					
01.01.03.01.02	Limpieza y desinfección en obra	glb	1.00	27 816,72	27 816,72	100%

Fuente: Valorización n.º 01 (pág 16).

Elaborado: Comisión de Control

¹¹ Ingeniera Mariela Soledad Egusquiza Romero

Sobre el particular, se advierte que la Partida 01.01.03.01.02 Limpieza y desinfección en obra, debió ser valorizada en forma proporcional al avance de obra, conforme se estableció en la condición de pago detallado en las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de Obra, el cual señala lo siguiente:

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida se efectuará en proporción a la cantidad de meses que dure la obra, aprobado por el Supervisor de acuerdo a lo especificado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total por materiales, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.

Fuente: Tomo V Especificaciones Técnicas- Especificaciones de Estructuras página 21

En tal sentido, considerando que la obra está en sus inicios de ejecución y durara aproximadamente siete (7) meses, la mencionada partida correspondía valorizarse en forma proporcional, según lo indicado en las especificaciones técnicas; no obstante, el inspector inobservo las condiciones de pago establecidas en el Expediente Técnico de obras complementarias y aprobó que se valorice al 100%.

a.3) Partidas de Seguridad y Salud

El Contratista valorizó la **Partida 01.02.08. Lavado y desinfección de manos (obligatorio) al 80%**, y el inspector lo valido dándole el trámite a través de carta n.°001-2022-ITP/DO-MSER-INSPECTOR, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 5

Partida 01.02 Seguridad y Salud, valorizadas y pagadas al 80%

Partida	Descripción	U.M	Metrado	Precio unitario	Subtotal	Valorizado %
01	Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud, en el marco del R.M n.° 448-2020 - MINSA y R.M. n.° 087-2020-VIVIENDA					
01. 02	Seguridad y Salud					
01. 02. 08	Lavado y desinfección de manos (obligatorio)	glb	1.00	14 635,70	14 635,70	80%

Fuente: Valorización n.°01 (pág16).

Elaborado: Comisión de Control

Sobre el particular, se advierte que la Partida 01.02.08. Lavado y desinfección de manos (obligatorio), según las especificaciones técnicas del expediente técnico debió ser valorizada según forma de pago, conforme se detalla a continuación:

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del contrato aprobado por el Supervisor de acuerdo a lo especificado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total por materiales, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la realización e implementación de esta partida.

Fuente: Tomo V Especificaciones Técnicas- Especificaciones De Estructuras página 38.

Al respecto, el cronograma valorizado de avance de obra del expediente técnico señala la forma que correspondía por cada valorización en el cual se detalla lo siguiente:

Cuadro n.º 6
Cronograma valorizado de avance de obra

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	210 días					
					30 días	30 días	30 días	30 días	30 días	30 días
					Parcial	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
01	Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud, en el marco del R.M n.º 448-2020 - MINSA y R.M. n.º 087-2020-VIVIENDA									
01. 02	Seguridad y Salud									
01. 02. 08	Lavado y desinfección de manos (obligatorio)	glb	1.00	14 635,70	2 040,55	2 181,28	2 181,28	2 110,92	2 181,28	2 110,92
										1 829,47

Fuente: Expediente técnico de obras complementarias.

Elaborado: Comisión de Control

En tal sentido, considerando lo señalado en el cronograma valorizado de avance de obra, no correspondía ser valorizado al 80%; sino al porcentaje de 30 días parcial conforme al cuadro precedente.

a.3) Partidas de Estructuras

El Contratista valorizó la **Partida 02.04.04.02.02. Viga de cimentación encofrado y desencofrado al 100%**; siendo aprobado por inspector, quien le dio trámite a través de carta n.º001-2022-ITP/DO-MSER-INSPECTOR, sin embargo, se advierte que, no se registró ningún avance en la Partida 02.04.04.02.01. Viga de cimentación, concreto F'c=280 kg/cm2, así como en la Partida 02.04.04.02.03. Viga de cimentación, acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 7
Partida 02.04.04.02.02. Viga de cimentación encofrado y desencofrado,
valorizada y pagada al 100%

Partida	Descripción	U.M	Metrado	Precio unitario	Subtotal	Valorizado %
02	Estructuras					
02.04	Bloque D - Ensilado y Administración					
02.04.04	Obras con concreto armado					
02.04.04.02	Vigas de cimentación					
02.04.04.02.01	Viga de cimentación, concreto F'c=280 kg/cm2	m³	10.12	374.49	3 789,84	0%
02.04.04.02.02	Viga de cimentación encofrado y desencofrado	m²	51.36	39.23	2 014,85	100%
02.04.04.02.03	Viga de cimentación, acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	kg	2 082.32	5.60	11 666,59	0%

Fuente: Valorización n.º 01 (pág.21).

Elaborado: Comisión de Control

Sobre el particular, la Partida 02.04.04.02.02. Viga de cimentación encofrado y desencofrado, según las especificaciones técnicas del expediente técnico de obras señalan como forma de pago el siguiente:

D. CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del contrato aprobado por el Supervisor de acuerdo a lo especificado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total por materiales, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.

Fuente: Tomo V Especificaciones Técnicas- Especificaciones De Estructuras página 187

Al respecto, resulta incongruente que la **Partida 02.04.04.02.02 Viga de cimentación encofrado y desencofrado** haya sido valorizada al 100%; considerando que las Partidas 02.04.04.02.01. Viga de cimentación, concreto $F'c=280$ kg/cm² y 02.04.04.02.03. Viga de cimentación, acero de refuerzo $f_y=4200$ kg/cm², no presentan avance en ejecución de la obra. La situación expuesta a inobservando las condiciones establecidas en el Expediente Técnico de obras complementarias, Partida 02.04.04.02.02. Viga de cimentación encofrado y desencofrado, que señala lo siguiente:

"A. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

(...)

El desencofrado consistirá en desarmar los cajones de encofrados después de los 4 días como mínimo de haberse llenado de concreto la estructura o sustentas que la resistencia del concreto alcanzó mínimo un 70% de su resistencia requerida-, luego del fraguado inicial se curará este por medio de constantes baños de agua durante 3 días, se podrá utilizar un aditivo para curado del concreto, cuyo el costo será asumido por el contratista.

(...)"

Asimismo, lo establecido en la Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, que señala lo siguiente:

"OE.2.3 OBRAS DE CONCRETO ARMADO

La obra de concreto armado, constituida por la unión del concreto con la armadura de acero, comprende en su ejecución una estructura temporal y otra permanente. La primera es el encofrado de uso provisional, que sirva para contener la masa del concreto en la primera etapa de endurecimiento y la segunda se refiere a la obra definitiva, donde interviene el cemento, agregados, agua, armadura de acero y en el caso de losas aligeradas, el ladrillo hueco, agregándose eventualmente aditivos con diversos objetos."

En tal sentido, luego de encofrar se debió colocar el acero de refuerzo $f_y=4200$ kg/cm², y después realizar el llenado de concreto $F'c=280$ kg/cm², para finalmente llevar a cabo el desencofrado, en ese orden de ejecución; sin embargo, según la valorización n.º 01¹² presentada por el Residente de la obra¹³ y posteriormente aprobada y tramitada por el Inspector de la obra¹⁴, solo se ejecutó la partida 02.04.04.02.02. Viga de cimentación encofrado y desencofrado, lo cual resulta incongruente; es decir, no se pudo haber ejecutado la Partida de 02.04.04.02.02. Viga de cimentación **encofrado y desencofrado**, sin antes haber ejecutado las Partidas 02.04.04.02.01. Viga de cimentación, concreto $F'c=280$ kg/cm² y 02.04.04.02.03. Viga de cimentación, acero de refuerzo $f_y=4200$ kg/cm²; toda vez que, no se puede encofrar y desencofrar un elemento estructural que aún no tiene el acero de refuerzo y el vertido del concreto, tal y como se verifica en el cuadro n.º 7.

Por su parte, el Residente de obra anoto en el asiento n.º 19 de 31 de diciembre de 2021 del cuaderno de obra, el avance ejecutado respecto a la partida 02.04. Bloque D – Ensilado y Administración. En dicho asiento no indica haber ejecutado la partida "02.04.04.02.02. Viga de cimentación encofrado y desencofrado", pero si precisó haber ejecutado la partida "02.04.02.01.02. Excavación de zanjas para cimentaciones", lo cual difiere con valorización n.º 01; toda vez que, la partida "02.04.02.01.02. Excavación de

¹² Correspondiente del 15 al 31 de diciembre de 2021.

¹³ Mediante carta n.º 002-2020-LP-04-2021-ITP-1-OBRA de 4 de enero de 2022.

¹⁴ Mediante carta n.º 0001-2020-ITP/DO-MSER-INSPECTOR de 7 de enero de 2022.

zanjas para cimentaciones" no presenta porcentaje de avance, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.º 4

Asiento n.º 19 del residente de obra de 31/12/2021, en el cuaderno de obra virtual


Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

Obra: Ejecución de obras complementarias del proyecto: ¿Creación de los servicios de innovación tecnológica de la cadena productiva de los productos hidrobiológicos en la región Moquegua

Contratista: CONSORCIO INGENIERIA

Número de asiento: 19

Título: ASIENTO N° 19

Fecha y Hora: 31/12/2021 16:58

Usuario: MAMANI MACHACA, ALBERTO HUGO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: PARTIDAS QUE SE EJECUTARON DURANTE EL DIA
 OBRAS PROVISIONALES
 TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO
 CORTE Y RETIRO DE MUROS DE ALBAÑILERIA
 ELIMINACION Y ACARREO DE DESMONTE
 SEGURIDAD Y SALUD
 ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD
 IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA COVID 19
 LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS
 ESTRUCTURAS
 BLOQUE A PLANTA DE CURADOS
 RETIRO DE TARRAJEO EN MUROS DE CONCRETO
 CORTE Y PICADO PARCIAL EN LOSA ALIGERADA
 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE
 BLOQUE B LABORATORIO
 CORTE Y REMOCION DE PISOS
 BLOQUE C PLANTA DE CONGELADO
 ADECUACION Y DEMOLICIONES DE MUROS DE ALBAÑILERIA
 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE
 BLOQUE D ENSILADO Y ADMINISTRACION
 TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR
 CORTE DE TERRENO EN ROCA SEMISUELTA
 EXCAVACION SUPERFICIAL DEL TERRENO
 EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTACIONES (MUROS DE SOSTENIMIENTO)
 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE
 BLOQUE LABORATORIOS
 EXCAVACION DE CIMIENTOS
 OBSERVACIONES
 EL BLOQUE B LABORATORIOS NO HA SIDO CONSIDERADO DENTRO DE LOS PRESUPUESTOS DE ARQUITECTURA, INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELECTRICAS, SE COMUNICA A LA INSPECCION PARA SU CONOCIMIENTO, OMISION QUE AMERITA UN ADICIONAL DE OBRA.
 LA PRESENCIA DE ROCA DURA EN EL BLOQUE D IMPIDE QUE CUMPLAMOS CON NUESTRO CRONOGRAMA DE TRABAJO.
 SE ADJUNTA REPORTE DE LOS METRADOS EJECUTADOS DURANTE EL PRESENTE MES LOS CUALES SERAN CONSIDERADOS EN LA VALORIZACION DEL MES DE DICIEMBRE 2021

Fuente: cuaderno de obra virtual <https://apps.osce.gob.pe/cuaderno-obra/login>

b) Criterio:

Los hechos antes expuestos inobservan la normativa siguiente:

- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019

(...)

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la

documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

(...)

- **Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018.**

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

(...)

194.5. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el período de aprobación de la valorización.

194.6. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este numeral, las bases establecen el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.

(...)

- **Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias, publicado el 8 de mayo de 2006, vigente desde el 9 de mayo de 2006.**

(...)

NORMA G.030

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

SUB-CAPITULO VI

DEL SUPERVISOR DE OBRA

Artículo 38.- En los casos de obras públicas o cuando el propietario lo estime conveniente, se designará un Supervisor de Obra, cuya función es la de verificar que la obra se ejecute conforme a los proyectos aprobados, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el contrato de obra.

Artículo 39.- El Supervisor de Obra será un profesional especializado en la materia que va a supervisar, y podrá ser uno de los Profesionales Responsables del Proyecto.

Artículo 40.- Es responsabilidad del Supervisor de Obra:

a) Revisar la documentación del Proyecto elaborado por los profesionales responsables del mismo, con la finalidad de planificar y asistir preventivamente al propietario o a quien lo contrate.

(...).

NORMA E.060 CONCRETO ARMADO

CAPÍTULO 6

ENCOFRADOS, TUBERÍAS EMBEBIDAS Y JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN

6.1 DISEÑO DE ENCOFRADOS

(...)

6.1.2 Los encofrados deberán ser suficientemente herméticos para impedir la fuga del mortero.

6.1.3 Los encofrados deben estar adecuadamente arriostrados o amarrados entre sí, de tal manera que conserven su posición y forma.

6.1.4 Los encofrados y sus apoyos deben diseñarse de tal manera que no dañen a las estructuras previamente construidas.

(...)

6.2 REMOCIÓN DE ENCOFRADOS, PUNTALES Y REAPUNTALAMIENTO

6.2.1 Desencofrado

Los encofrados deben retirarse de tal manera que no se afecte negativamente la seguridad o condiciones de servicio de la estructura. El concreto expuesto por el desencofrado debe tener suficiente resistencia para no ser dañado por las operaciones de desencofrado.

Para determinar el tiempo de desencofrado deben considerarse todas las cargas de construcción y las posibles deflexiones que estas ocasionen. Debe considerarse que las cargas de construcción pueden ser tan altas como las cargas vivas de diseño y que, a edades tempranas, una estructura de concreto puede ser capaz de resistir las cargas aplicadas pero puede deformarse lo suficiente como para causar un daño permanente en la estructura.

- **Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, aprobado mediante R.D. n.º 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC de 4 de mayo de 2010.**

OE.2.3 OBRAS DE CONCRETO ARMADO

La obra de concreto armado, constituida por la unión del concreto con la armadura de acero, comprende en su ejecución una estructura temporal y otra permanente. La primera es el encofrado de uso provisional, que sirva para contener la masa del concreto en la primera etapa de endurecimiento y la segunda se refiere a la obra definitiva, donde interviene el cemento, agregados, agua, armadura de acero y en el caso de losas aligeradas, el ladrillo hueco, agregándose eventualmente aditivos con diversos objetos.

- **Expediente Técnico de Obras Complementarias, aprobado mediante R.D.O. n.º 011-2021-ITP/DO de 6 de mayo de 2021.**

5. Especificaciones Técnicas

CONSIDERACIONES ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Con fecha 15 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, a través del cual se declaró el Estado de Emergencia Nacional y sus modificatorias, donde se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Ante tal situación el Estado ha dispuesto una serie de medidas obligatorias que permitan prevenir y controlar los contagios en las diferentes actividades económicas que se desarrollan en el territorio peruano, dentro de ellas la ejecución de obras en el sector público. Es así que el Ministerio de Vivienda y Ministerio de Salud han publicado los protocolos sanitarios y los lineamientos de vigilancia, prevención y control frente al Covid-19, que son de estricto cumplimiento durante todo el periodo de ejecución de la obra, para lo cual el Contratista y la Supervisión son responsables de su adecuada aplicación según corresponda, (...).

01.01.03.01.02. LIMPIEZA Y DESINFECCION EN OBRA

DESCRIPCION

Esta partida se refiere a todos aquellos trabajos previos al inicio de la ejecución de las obras y a la culminación de los mismos, que consisten en realizar la limpieza y desinfección diaria de las herramientas de trabajo, equipos, materiales que sean de uso compartido, ambientes (oficinas, guardiana, comedor, vestuarios, servicios higiénicos, etc.), del mismo modo comprende los servicios de lavado semanal de la ropa y/o indumentaria de trabajo de todo el personal de obra.

(...)



FORMA DE PAGO

El pago de esta partida se efectuará en proporción a la cantidad de meses que dure la obra, aprobado por el supervisor de acuerdo a lo especificado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total por materiales, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.

01.02.08. LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS (OBLIGATORIO)

DESCRIPCION

(...)

El contratista como mínimo deberá contar con los siguientes recursos para la adecuada ejecución de la partida:

- SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS INDIVIDUAL PORTATIL A PEDAL
- JABON LIQUIDO PARA DISPENSADOR
- PAPEL TOALLA

(...)

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del contrato aprobado por el supervisor de acuerdo a lo especificado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total por materiales, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la realización e implementación de esta partida.

02.04.04.02.02. VIGA DE CIMENTACIÓN ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

A. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Esta sección se refiere al suministro de todos los materiales, herramientas, equipos, mano de obra y dirección técnica necesarios para la fabricación, transporte, del encofrado y desencofrado para todas las estructuras del proyecto indicadas en los planos, trabajos que se ejecutarán de acuerdo a lo indicado en el título de OBRAS DE CONCRETO ARMADO.

El desencofrado consistirá en desarmar los cajones de encofrados después de los 4 días como mínimo de haberse llenado de concreto la estructura o sustentas que la resistencia del concreto alcanzó mínimo un 70% de su resistencia requerida-, luego del fraguado inicial se curará este por medio de constantes baños de agua durante 3 días, se podrá utilizar un aditivo para curado del concreto, cuyo el costo será asumido por el contratista.

(...)

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del contrato aprobado por el supervisor de acuerdo a lo especificado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total por materiales, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la realización e implementación de esta partida.

c) Consecuencia:

Los hechos antes descritos, podrían generar que la Entidad efective el pago a cuenta al Contratista, por un importe y porcentaje de avance de obra mayor a lo que correspondería; considerando lo realmente ejecutado, situación que podría afectar el logro de los objetivos de la ejecución de la obra.



VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1 Ejecución de Obra/Primera Valorización, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Hito de Control del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

La situación adversa comunicada en el Informe de Hito de Control anterior respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1 Ejecución de Obra/Primera Valorización del proceso en curso objeto del Control Concurrente se ha advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de Obras Complementarias para la Implementación del CITE Pesquero Ilo, provincia de Ilo, región Moquegua, las cuales han sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1 Ejecución de Obra/Primera Valorización, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de las Obras Complementarias para la Implementación del CITE Pesquero Ilo, provincia de Ilo, región Moquegua objeto del Control Concurrente.



2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

San Isidro, 9 de febrero de 2022


Margarita Albina Nagaki Muñoz
Supervisor
Comisión de Control


Jesús Marín Cerrón Valenzuela
Jefe de Comisión
Comisión de Control


Johnny Carlo Rubina Meza
Jefe del OCI del Instituto Tecnológico de la
Producción - ITP

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. Incumplimiento del Contratista en los requisitos estándares del equipamiento estratégico y de la cobertura del Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo para la totalidad de los trabajadores, genera el riesgo de accidentes afectando la integridad física, con la restricción de no tener cobertura de salud y pensión, lo que podría ocasionar controversias legales y afectar la continuidad de la ejecución de obra. Asimismo, dichos incumplimientos vienen generando penalidades en contra del Contratista que no han sido advertidos por el Inspector, ni el Coordinador de Obra en perjuicio de la Entidad.

Nº	Documento
1	Carta n.º 002-2022-LP-04-2021-ITP-1-OBRA de 4 de enero de 2022
2	Carta n.º 001-2022-ITP/DO-MSER-INSPECTOR recibida el 10 de enero de 2022.
3	Carta n.º 001-LP-04-2021-ITP-1 de 18 de noviembre de 2021
4	Bases integradas de la licitación pública n.º 04-2021-ITP-1
5	Carta n.º 008-LP-04-2021-ITP-1 de 15 de diciembre de 2021

2. Se otorgó conformidad a la valorización n.º 01 correspondiente al periodo del 15 al 31 de diciembre de 2021, conteniendo partidas no ejecutadas y con porcentajes de avance mayor a lo ejecutado, generando el riesgo que se efectivicen pagos a cuenta al contratista por montos mayores a los realmente ejecutados.

Nº	Documento
1	Expediente Técnico de Obras Complementarias del Proyecto: "Creación de los Servicios de innovación tecnológica de la Cadena Productiva de los Productos Hidrobiológicos en la Región Moquegua.





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000021-2022-ITP/OCI

EMISOR : JOHNNY CARLO RUBINA MEZA - JEFE DE OCI - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP) - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : SERGIO GILBERTO RODRIGUEZ SORIA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION

Sumilla:

Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 003-2022-OCI/ITP/0069-SCC

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131369477**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000003-2022-CG/0069
2. Oficio N° 000021-2022-ITP-OCI
3. Informe de Hito N° 003-2022-OCI-ITP-0069-SCC

NOTIFICADOR : JOHNNY CARLO RUBINA MEZA - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP) - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000003-2022-CG/0069

DOCUMENTO : OFICIO N° 000021-2022-ITP/OCI

EMISOR : JOHNNY CARLO RUBINA MEZA - JEFE DE OCI - INSTITUTO
TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP) - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : SERGIO GILBERTO RODRIGUEZ SORIA

**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131369477

**TIPO DE SERVICIO
CONTROL
GUBERNAMENTAL O
PROCESO
ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE
CONTROL

N° FOLIOS : 27

Sumilla: Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 003-2022-OCI/ITP/0069-SCC

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 000021-2022-ITP-OCI
2. Informe de Hito N° 003-2022-OCI-ITP-0069-SCC



San Isidro, 09 de Febrero del 2022

OFICIO N° 000021-2022-ITP/OCI

Señor
SERGIO GILBERTO RODRIGUEZ SORIA
Director Ejecutivo
Presente .-

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 003-2022-OCI/ITP/0069-SCC.

Referencia :

- a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.° 1: Ejecución de la Obra / Primera Valorización – Obras Complementarias del Proyecto: "Creación de los servicios de innovación tecnológica de la cadena productiva de los productos hidrobiológicos en la región Moquegua", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 003-2022-OCI/ITP/0069-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

JOHNNY CARLO RUBINA MEZA
Jefe del Órgano de Control Institucional
Instituto Tecnológico de la Producción

(JRM)

